



La lista de espera se abrirá próximamente

La lista de espera se abre el
15 de abril de 2026
y se cierra el
12 de agosto de 2026*

Solicitud en línea

Las solicitudes podrán presentarse en línea.
Visite www.sahahomes.org/apply para obtener más información.

Solicitud en papel

Las solicitudes en papel se podrán recoger en la siguiente dirección:
[2527 San Pablo Avenue, Berkeley, CA 94702](http://2527SanPabloAvenueBerkeleyCA94702), en los siguientes horarios:

- [Tercer y cuarto martes](#) de cada mes
- 1:30 P.M. - 5:00 P.M.
- Lista completa de fechas en la página siguiente.
- Consulte el sitio web para conocer los horarios más actualizados.

Los formularios en papel también estarán disponibles en línea para su impresión.

*Las solicitudes en papel deben recibirse en la dirección indicada en la solicitud antes del **12 de agosto de 2026**. Llame al número anterior si necesita ayuda.

SERVICIOS

- Amplia terraza ajardinada con zona de barbacoa, parterres y zona de juegos
- Sala de fitness, sala comunitaria, lavandería en el recinto
- Sala de reuniones para reuniones pequeñas, grupos de estudio o necesidades de coworking
- Aparcamiento seguro para bicicletas
- Aparcamiento seguro en garaje

Viviendas para trabajadores del BUSD

1717 San Pablo Avenue
Berkeley, CA 94702

Teléfono: (877) 461-4902

Servicio de Retransmisión de California (CRS): 711
EMAIL: berkeleyworkforcehousing@sahahomes.org

El cabeza de familia debe tener 18 años o más, o estar legalmente emancipado en el momento de presentar la solicitud.

Todas las viviendas tendrán preferencia para los empleados del Distrito Escolar Unificado de Berkeley (BUSD).

Apertura de la lista de espera para unidades de uno, dos y tres dormitorios.

Alquiler: Consulte las páginas adicionales para conocer los límites de ingresos mínimos y máximos.

Selección mediante sorteo

Se llevará a cabo un sorteo entre todas las solicitudes recibidas antes de la fecha límite. Se considerarán todos los solicitantes para el alquiler. Una vez alquiladas todas las viviendas, la lista de espera se limitará a los 250 solicitantes restantes con mayor puntuación. Se notificará a los solicitantes que no hayan entrado en la lista de espera y deberán volver a presentar su solicitud en el futuro cuando se vuelva a abrir la lista de espera.

¿Necesita una adaptación razonable? Las personas con discapacidad tienen derecho a solicitar adaptaciones razonables para participar en el proceso de solicitud. Si necesita una adaptación razonable, envíe un correo electrónico a la propiedad o llame al número indicado anteriormente.

¿Necesita ayuda?

La línea de asistencia telefónica 24 horas estará disponible únicamente mientras la lista de espera esté abierta. Llame al número anterior para obtener ayuda.



Vivienda para el personal del BUSD

1717 San Pablo Avenue

Berkeley, CA 94702

Teléfono: (877) 461-4902

Servicio de Retransmisión de California (CRS): 711

Estimado solicitante:

Gracias por su interés en convertirse en residente de Satellite Affordable Housing Associates. A continuación, le proporcionamos información importante que debe conocer sobre el proceso antes de presentar su solicitud.

- **La lista de espera para viviendas de uno, dos y tres dormitorios del programa BUSD Workforce Housing se abre el 15 de abril de 2026 a las 9:00 a. m.** Las solicitudes podrán presentarse en línea. Visite www.sahahomes.org/apply para obtener más información. Se requiere una dirección de correo electrónico válida para presentar la solicitud en línea. Las solicitudes en línea deben **enviarse antes de las 5:00 p. m. del 12 de agosto de 2026.**
- Las solicitudes también estarán disponibles en línea para imprimir. Las solicitudes en papel se podrán recoger en la siguiente dirección: 2527 San Pablo Avenue, Berkeley, CA 94702, en los siguientes horarios: el tercer y cuarto martes de cada mes, de 1:30 p. m. a 5:00 p. m. Los formularios en papel podrán recogerse en las siguientes fechas: 21 y 28 de abril; 19 y 26 de mayo; 16 y 23 de junio; y 21 y 28 de julio.
- Las solicitudes en papel deben enviarse por correo a la dirección que figura en la solicitud. Las solicitudes enviadas por correo **deben recibirse en la dirección indicada en la solicitud antes del 12 de agosto de 2026.**
- **Se realizará un sorteo entre todas las solicitudes recibidas antes de la fecha límite.** Todos los solicitantes serán incluidos en la lista de espera para su consideración. Una vez alquiladas todas las viviendas, la lista de espera se limitará a los 250 solicitantes restantes mejor clasificados. Se notificará a los solicitantes que no hayan entrado en la lista de espera y deberán volver a presentar su solicitud en el futuro cuando se reabra la lista de espera. Si se necesitan solicitudes adicionales, nos reservamos el derecho de tramitar las siguientes solicitudes por orden de sorteo.
- Solo se aceptarán solicitudes completas y originales. **Solo se admitirá una solicitud por hogar. Las solicitudes duplicadas no participarán en el sorteo.** La línea telefónica de asistencia, disponible las 24 horas, estará abierta desde el 15 de abril de 2026 a las 9:00 a. m. hasta el 12 de agosto de 2026 a las 5:00 p. m. Para obtener ayuda, llame al número de teléfono indicado anteriormente o envíe un correo a berkeleyworkforcehousing@sahahomes.org.
- Evaluaremos las circunstancias individuales de cada solicitud, tendremos en cuenta la información adicional presentada por el solicitante y proporcionaremos adaptaciones razonables cuando se soliciten, se verifiquen y sean necesarias. Se anima a las personas con discapacidad a presentar su solicitud.
- Si los ingresos de su hogar superan el límite establecido o no cumple los requisitos por cualquier otro motivo, su solicitud será denegada. Recibirá una notificación por escrito e instrucciones sobre el proceso de apelación. Las personas con discapacidad tienen derecho a solicitar adaptaciones razonables para participar en el proceso de apelación. Además, tendremos en cuenta las circunstancias atenuantes y podremos hacer excepciones a la política como adaptación razonable para garantizar a las personas con discapacidad un acceso igualitario a nuestras viviendas. Para más detalles, consulte el documento adjunto "Proceso de denegación y apelación".
- Es su responsabilidad notificar a la administración cualquier cambio de dirección o número de teléfono. Si no podemos ponernos en contacto con usted, su nombre será eliminado de la lista de espera.
- Es nuestra política actualizar la lista de espera anualmente enviando a todos los solicitantes una carta de actualización de la lista de espera y eliminando los nombres de aquellos que ya no estén interesados o que ya no cumplan los requisitos para acceder a una vivienda.
- Si rechaza dos oportunidades de vivienda, su solicitud será eliminada de la lista de espera. Puede volver a solicitar una vivienda cuando la lista de espera esté abierta.
- Las regulaciones federales exigen que la administración recertifique anualmente los ingresos y los activos de cada hogar. La administración también debe inspeccionar periódicamente los apartamentos para asegurarse de que sean aptos para su ocupación.



Todos los solicitantes están sujetos a los siguientes Criterios de Selección de Residentes:

Verificaciones de antecedentes

La ordenanza Fair Chance Access to Housing Ordinance de City of Oakland y la ordenanza Fair Chance Access to Housing Ordinance de City of Berkeley restringe la investigación de antecedentes penales (Ordinance No. 13581 CMS., Oakland Municipal Code Section 8.25; Ordinance No. 7,692-N.S., Berkeley Municipal Code 13.106). En cumplimiento de estas normas, se llevará a cabo la siguiente selección.

En cumplimiento de esta ordenanza, la administración revisará las referencias del propietario, los registros de desalojo, y los registros de retención ilegal para determinar la idoneidad del solicitante. No se cobrarán tarifas de verificación al solicitante. Si un solicitante es rechazado debido a cualquiera de los siguientes criterios, el solicitante recibirá una notificación por escrito e instrucciones sobre el proceso de apelación.

Desalojos o retenciones ilegales

Los solicitantes con una sentencia de desalojo o retención ilegal dentro de los últimos cinco (5) años a partir de la fecha del juicio serán denegados. No se considerarán las estipulaciones, los despidos y los casos sin un mandato final.

Verificaciones de antecedentes del propietario

La administración verificará la residencia con los propietarios actuales y anteriores durante los últimos dos (2) años. Estamos analizando específicamente el historial de pagos, incidentes de daños y/o problemas de limpieza, violaciones del alquiler y procedimientos de desalojo. Si se recibe una referencia negativa del propietario, la solicitud será denegada. La falta de historial residencial no necesariamente lo descalifica.

Conducta del solicitante

Si, durante el curso de procesamiento de una solicitud, se hace evidente que un solicitante ha falsificado o tergiversado cualquier hecho sobre su situación actual, historial o comportamiento de una manera que pudiera afectar la elegibilidad, la calificación de los criterios de selección del solicitante, las asignaciones, la composición del hogar, o alquiler, la solicitud será denegada.

Si un solicitante o invitado de un solicitante exhibe una flagrante falta de respeto, o un comportamiento perturbador hacia la administración, la propiedad u otros residentes en cualquier momento antes de la mudanza, se le denegará la solicitud.

La administración denegará a un hogar si hay motivos razonables para creer que el comportamiento de un miembro por abuso o patrón de abuso de alcohol y/o uso ilegal o patrón de uso ilegal de drogas puede interferir con la salud, la seguridad o el derecho a disfrutar pacíficamente de las instalaciones por parte de otros residentes.

Límites de ingresos mínimos y máximos para el condado de Alameda en 2025

1- Unidades de dormitorios

Alquiler: 899\$ (30% del AMI)			
Número de personas en el hogar	1 persona	2 personas	3 personas
Ingresos brutos anuales mínimos del hogar	\$21.576	\$21.576	\$21.576
Ingresos brutos anuales máximos del hogar	\$33.570	\$38.370	\$43.170

Alquiler: 1.498\$ (50% del AMI)			
Número de personas en el hogar	1 persona	2 personas	3 personas
Ingresos brutos anuales mínimos del hogar	\$35.952	\$35.952	\$35.952
Ingresos brutos anuales máximos del hogar	\$55.950	\$63.950	\$71.950

Alquiler: 1.798\$ (60% del AMI)			
Número de personas en el hogar	1 persona	2 personas	3 personas
Ingresos brutos anuales mínimos del hogar	\$43.152	\$43.152	\$43.152
Ingresos brutos anuales máximos del hogar	\$67.140	\$76.740	\$86.340

Alquiler: 2.337\$ (80% del AMI)			
Número de personas en el hogar	1 persona	2 personas	3 personas
Ingresos brutos anuales mínimos del hogar	\$56.088	\$56.088	\$56.088
Ingresos brutos anuales máximos del hogar	\$89.520	\$102.320	\$115.120

Alquiler: 2.405\$ (120% del AMI)			
Número de personas en el hogar	1 persona	2 personas	3 personas
Ingresos brutos anuales mínimos del hogar	\$57.720	\$57.720	\$57.720
Ingresos brutos anuales máximos del hogar	\$134.280	\$153.480	\$172.680

*Las cifras de ingresos mínimos están sujetas a cambios. No hay un requisito de ingresos mínimos para los hogares que reciben asistencia de la Sección 8. **Los importes de los alquileres están sujetos a cambios. Los límites de ingresos están sujetos a cambios.***

Límites de ingresos mínimos y máximos para 2025 en el condado de Alameda

2- Unidades de dormitorios

Alquiler: 1.079\$ (30% del AMI)				
Número de personas en el hogar	2 personas	3 personas	4 personas	5 personas
Ingresos brutos anuales mínimos del hogar	\$25.896	\$25.896	\$25.896	\$25.896
Ingresos brutos anuales máximos del hogar	\$38.370	\$43.170	\$47.940	\$51.780

Alquiler: 1.798\$ (50% del AMI)				
Número de personas en el hogar	2 personas	3 personas	4 personas	5 personas
Ingresos brutos anuales mínimos del hogar	\$43.152	\$43.152	\$43.152	\$43.152
Ingresos brutos anuales máximos del hogar	\$63.950	\$71.950	\$79.900	\$86.300

Alquiler: 2.158\$ (60% del AMI)				
Número de personas en el hogar	2 personas	3 personas	4 personas	5 personas
Ingresos brutos anuales mínimos del hogar	\$51.792	\$51.792	\$51.792	\$51.792
Ingresos brutos anuales máximos del hogar	\$76.740	\$86.340	\$95.880	\$103.560

Alquiler: 2.703\$ (80% del AMI)				
Número de personas en el hogar	2 Persons	3 Persons	4 Persons	5 Persons
Ingresos brutos anuales mínimos del hogar	\$64.872	\$64.872	\$64.872	\$64.872
Ingresos brutos anuales máximos del hogar	\$102.320	\$115.120	\$127.840	\$138.080

Las cifras de ingresos mínimos están sujetas a cambios. No hay un requisito de ingresos mínimos para los hogares que reciben asistencia de la Sección 8. **Los importes de los alquileres están sujetos a cambios. Los límites de ingresos están sujetos a cambios.**

Límites de ingresos mínimos y máximos para 2025 en el condado de Alameda

3- Unidades de dormitorios

Alquiler: 1.246\$ (30% del AMI)					
Número de personas en el hogar	3 personas	4 personas	5 personas	6 personas	7 personas
Ingresos brutos anuales mínimos del hogar	\$29.904	\$29.904	\$29.904	\$29.904	\$29.904
Ingresos brutos anuales máximos del hogar	\$43.170	\$47.940	\$51.780	\$55.620	\$59.460

Alquiler: 2.077\$ (50% del AMI)					
Número de personas en el hogar	3 personas	4 personas	5 personas	6 personas	7 personas
Ingresos brutos anuales mínimos del hogar	\$49.848	\$49.848	\$49.848	\$49.848	\$49.848
Ingresos brutos anuales máximos del hogar	\$71.950	\$79.900	\$86.300	\$92.700	\$99.100

Alquiler: 2.493\$ (60% del AMI)					
Número de personas en el hogar	3 personas	4 personas	5 personas	6 personas	7 personas
Ingresos brutos anuales mínimos del hogar	\$59.832	\$59.832	\$59.832	\$59.832	\$59.832
Ingresos brutos anuales máximos del hogar	\$86.340	\$95.880	\$103.560	\$111.240	\$118.920

Alquiler: 3.238\$ (80% del AMI)					
Número de personas en el hogar	3 personas	4 personas	5 personas	6 personas	7 personas
Ingresos brutos anuales mínimos del hogar	\$77.712	\$77.712	\$77.712	\$77.712	\$77.712
Ingresos brutos anuales máximos del hogar	\$115.120	\$127.840	\$138.080	\$148.320	\$158.560

*Las cifras de ingresos mínimos están sujetas a cambios. No hay un requisito de ingresos mínimos para los hogares que reciben asistencia de la Sección 8. **Los importes de los alquileres están sujetos a cambios. Los límites de ingresos están sujetos a cambios.***

Requisitos

El cabeza de familia debe tener 18 años o más, o estar legalmente emancipado, en el momento de presentar la solicitud.

Preferencias de admisión

Todas las unidades tendrán preferencia para los empleados del Distrito Escolar Unificado de Berkeley (BUSD) en el siguiente orden: **1. Empleado a tiempo completo de BUSD que experimenta falta de vivienda** – Empleado de BUSD con un mínimo de .8 FTE y que experimenta falta de vivienda. **2. Empleado a tiempo parcial de BUSD que experimenta falta de vivienda** – Empleado de BUSD con un mínimo de .4 FTE, pero menos de .8 FTE y que experimenta falta de vivienda. **3. Empleado a tiempo completo de BUSD** – Empleado de BUSD con un mínimo de .8 FTE. **4. Empleado a tiempo parcial de BUSD** – Empleado de BUSD con un mínimo de .4 FTE pero menos de .8 FTE.

Las viviendas también recibirán prioridad si al menos un miembro del hogar es elegible para **las preferencias de vivienda de la Ciudad de Berkeley**: Desplazados debido a la construcción de BART, desplazados debido a ejecución hipotecaria, desplazados debido a desalojo, familias con niños, residentes actuales o anteriores de vecindarios con discriminación de crédito, y padres o abuelos que vivieron en un vecindario con discriminación de crédito. La preferencia por situación de falta de vivienda solo se aplicará a los hogares que califiquen para la preferencia del BUSD.

Preguntas frecuentes

¿Cómo lleno la solicitud?

Las solicitudes están disponibles en línea. Por favor, visite www.sahahomes.org/apply para obtener más información. Se requiere de un correo electrónico válido para hacer la solicitud en línea. Las solicitudes en línea pueden llenarse en una computadora, tableta o celular inteligente. Las solicitudes en papel también estarán disponibles para recogerlas en los horarios indicados en la página uno del volante. La línea telefónica de soporte las 24 horas estará abierta cuando las aplicaciones estén disponibles. Llámenos por teléfono o envíenos un correo electrónico para obtener ayuda.

¿Cuándo me contactarán una vez que envíe mi solicitud?

Una vez que su nombre llegue a la parte superior de la lista de espera, y si hay alguna unidad disponible, le contactaremos para acordar una entrevista de certificación. Nuestra política de privacidad nos hace invitar a varias familias para iniciar el proceso de calificación. Se ofrecerán las viviendas a las familias que apliquen y que estén en orden en la lista de espera.

¿Cuál es mi número en la lista de espera?

Nuestra política es no divulgar a los solicitantes sus posiciones específicas en la lista de espera.

¿Cuánto tiempo debo esperar antes de ser contactado?

Los tiempos de espera varían, ya que depende del tamaño de la lista de espera, y de cuando los inquilinos actuales se muden.

¿Qué otras propiedades están aceptando solicitudes?

Visite nuestro sitio web en www.sahahomes.org/apply para obtener la información más actualizada sobre qué propiedades están aceptando solicitudes.

¿Cuáles son los costos de mudanza?

Los costos de mudanza incluyen un depósito de garantía y el primer mes de alquiler. El depósito de garantía equivale a un mes de alquiler.

¿Se permite fumar en el edificio?

No está permitido fumar, excepto en el área de fumadores designada por el propietario. Para obtener información más detallada, solicite ver una copia del Acuerdo de SAHA con respecto a la política de no fumar.

¿Se permite a los residentes tener mascotas?

Ciertas mascotas están permitidas. Los residentes deben presentar una solicitud, el animal debe ser aprobado y hay un depósito de \$ 200 por la mascota. Para obtener información más detallada, solicite una copia de la política de mascotas de SAHA.

¿Hay aparcamiento?

El aparcamiento es limitado, y no está garantizado. Si no se le asigna un espacio para aparcar, puede solicitar ser agregado a la lista de espera del aparcamiento.

¿Qué documentos necesitaré para una entrevista de certificación?

Tendrá que traer una identificación con foto/licencia de conducir emitida por el estado de todos los miembros adultos del hogar; tarjetas de Seguro Social de todos los miembros del hogar, si se ha emitido un número de seguro social; prueba de edad para todos los miembros adultos del hogar (por ejemplo, certificado de nacimiento, pasaporte válido, certificado de naturalización, carta del Seguro Social que verifique la fecha de nacimiento); certificados de nacimiento o acuerdo de custodia para todos los miembros menores del hogar (17 años o menos), prueba de ingresos y prueba de activos.

Denial and Appeal Process

Los solicitantes serán denegados debido a los criterios de selección expuestos en la Resident Selection Policy. Si se deniega una solicitud, se enviará al solicitante una carta de denegación en la que se especificarán los motivos de la misma, junto con instrucciones sobre el proceso de apelación. El solicitante deberá responder por escrito en un plazo de catorce (14) días a partir de la fecha de la carta de denegación. Toda solicitud de revisión de la decisión deberá ir acompañada de información y/o documentación de apoyo no presentada anteriormente. Si el solicitante no responde en el plazo de 14 días, renunciará a su derecho de recurso. Si el solicitante recurre y no está satisfecho con la resolución de dicho recurso ("Initial Appeal Decision"), podrá solicitar un recurso final ("Final Appeal") en el plazo de diez (10) días hábiles (excluyendo los días festivos nacionales) a partir de la recepción de la Initial Appeal Decision. Si el solicitante pide un Final Appeal, se producirá lo siguiente:

- i. Satellite Affordable Housing Associates Property Management ("SAHA PM") conferirá con el solicitante para encontrar una tercera parte imparcial mutuamente acordada para conducir una audiencia sobre el agravio (la "Hearing"). Esto podría ser una persona de la Junta de Alquiler, un mediador profesional, u otra persona que sea aceptable para ambas partes. Si SAHA PM y el solicitante no son capaces de ponerse de acuerdo sobre un tercero imparcial dentro de cinco (5) días hábiles (excluyendo días festivos nacionales) del recibo de SAHA PM de una petición escrita para una Final Appeal, SAHA PM seleccionará al tercero imparcial.
- ii. SAHA PM hará los mejores esfuerzos para programar la Hearing tan pronto como sea posible después de la selección de la tercera parte imparcial. En la Hearing, el solicitante será requerido para presentar su lado de la disputa y el resultado deseado. El solicitante puede llevar a la audiencia todas las pruebas que desee. El solicitante puede llevar a alguien para que lo represente en la Audiencia, pero también debe estar presente. Las personas presentes en la Hearing deben comportarse de forma ordenada.
- iii. La SAHA PM enviará al personal adecuado a la audiencia y tratará de forma equitativa con el solicitante para llegar a una resolución final del proceso.
- iv. El tercero imparcial tomará una decisión final sobre la queja y emitirá una decisión por escrito detallando su determinación dentro de los siete (7) días hábiles (excluyendo los días festivos nacionales) de la Hearing. Esta será la decisión final sobre el proceso y no habrá más recursos.

Debido a los requisitos reglamentarios y/o a las necesidades financieras de la Propiedad, no se retendrán las unidades para los solicitantes que estén apelando la denegación de una solicitud de vivienda. Para las unidades de Continuum of Care (CoC), la unidad debe ser retenida durante el período de apelación de 14 días, hasta que el proceso de apelación se cierre. Para todas las unidades, seguiremos tramitando las solicitudes de unidades durante el proceso de apelación. Mientras que una apelación exitosa puede resultar en que el solicitante sea devuelto a la lista de espera en su posición original, la unidad original para la que el solicitante estaba solicitando puede ya no estar disponible en la conclusión de la apelación.

Las personas con discapacidades tienen derecho a solicitar adaptaciones razonables para participar en el proceso de apelación. Además, tendremos en cuenta las circunstancias atenuantes y podremos hacer excepciones a la política como un ajuste razonable para permitir a las personas con discapacidades la igualdad de acceso a nuestra vivienda.